

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**4338** *Notificación de Resolución de revocación parcial a los beneficiarios de la ayuda, TANDA 2 (anualidad 2022) de fecha 18 de abril de 2023, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 22 de febrero de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica para el año 2021 y 2022*

El apartado 8.4 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 22 de febrero de 2021, por la cual se convocan subvenciones para el “Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica”, para los años 2021 y 2022 (anualidad 2022) especifica que la Resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación al Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El expediente ha sido tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 18 de abril de 2023, firmó la siguiente resolución:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020**

**Medida 11.2.2- .Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica**

**Convocatoria: 2021-2022**

**Documento: Resolución**

**Código SIA: 2406830**

**Emisor (DIR3): A04026954**

**Código BDNS: 550307**

#### Antecedentes

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, se publicó en el BOIB núm. 29 la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014- 2020.



2. Con fecha de 27 de febrero de 2021 se publicó, en el BOIB núm. 27, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para los años 2021 y 2022 de las ayudas destinadas al fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica.

3. En fecha 19 de febrero de 2022 se publicó en el BOIB núm. 27 la resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la financiación de la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica para los años 2021 y 2022.

4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

5. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, pero se ha comprobado en fecha 02/03/2023 que no cumple el requisito de la convocatoria, punto noveno referente a las obligaciones y compromisos, letra b) mantener las UBM de animales certificados como ecológicos. Por lo tanto, los interesados que figuren en el anexo y incumplen con uno de los compromisos tipificados según la convocatoria como COMPROMISO SECUNDARIO y por este motivo les corresponde una sanción del 5% por incumplimiento, tal y como se señala en el anexo I.

6. Con fecha 6 de marzo de 2023 se notifica, mediante publicación en la página web del FOGAIBA, el informe desfavorable y la Propuesta provisional de revocación de la subvención, emitida por el Servicio de ayudas al Desarrollo Rural a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones pertinentes.

7. Dentro del plazo establecido, los interesados del anexo I no han presentado alegaciones.

8. Se ha considerado Informe/Propuesta provisional de resolución, de 3 de marzo de 2022, de revocación parcial de la resolución de concesión de los expedientes señalados en el anexo I, ya que el nombre de UBM certificados no se ha mantenido respecto al año anterior, por lo tanto el importe a conceder es inferior.

9. Se comprueba de oficio, un error detectado por parte de la Administración, en referencia al expediente 04004809. En este caso concreto, corregido en el Anexo II de esta resolución, el importe a revocar es menor ya que se había establecido erróneamente la superficie comprometida y por tanto el cálculo posterior. En el Anexo II se corrige este error y el resto de expedientes se mantienen igual.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2021 por la que se aprueba la convocatoria para los años 2021 y 2022 de las ayudas destinadas al Fomento de pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica.

2. Con fecha 19 de febrero de 2022 se publicó en el BOIB núm. 27 la resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la financiación de la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica para los años 2021 y 2022.

3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.



5. *Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control ya las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.*

6. *Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

7. *Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.*

8. *Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.*

9. *Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.*

10. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

11. *Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

12. *Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.*

13. *Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.*

14. *Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.*

15. *Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.*

16. *Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.*

17. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

18. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público*



**Propuesta de Resolución de revocación parcial de la Resolución de concesión**

Por todo esto, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1.Revocar parcialmente la resolución de concesión de la ayuda de la Medida 11.2.2. Ayudas para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica para los años 2021 y 2022 del PDR, por el importe y con los datos detallados en el anexo de esta resolución, que es un total de 15 expedientes y que comienza con ANTONIO SUREDA NICOLAU y termina con MANUELA SOLA MONTFREDI.

2.Notificar la resolución a los interesados.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El jefe del servicio de Ayudas Directas de la PAC

Joan Ramis Ripoll

(Por suplencia del jefe de Servicio de Ayudas del PDR (BOIB núm.160 de 20/11/21))

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”

**ANEXO I****REVOCACIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN PUBLICADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2023**

Expediente	CIF/NIF	Nombre/Razón social	UBM 2021	UBM 2022	Superficie solicitada (ha)	Superficie comprometida (ha)	Importe concedido anual	FEADER 100% concedido	Importe propuesto 2022	FEADER 100% propuesto22	Importe a revocar (5% importe)	FEADER 100% revocación
04003550	***1586**	ANTONIO SUREDA NICOLAU	13,35	11,25	15,27	13,35	2.670,00 €	2.670,00 €	2.536,50 €	2.536,50 €	133,50 €	133,50 €
04000922	***2425**	SEBASTIAN ADROVER QUETGLAS	17,05	16,05	27,39	17,05	3.410,00 €	3.410,00 €	3.239,50 €	3.239,50 €	170,50 €	170,50 €
04004809	***4043**	FRANCISCO MIGUEL MESTRE ROSSELLO	54,3	52,95	41,93	41,93	7.540,00 €	7.540,00 €	7.163,00 €	7.163,00 €	377,00 €	377,00 €





Expediente	CIF/NIF	Nombre/Razón social	UBM 2021	UBM 2022	Superficie solicitada (ha)	Superficie comprometida (ha)	Importe concedido anual	FEADER 100% concedido	Importe propuesto 2022	FEADER 100% propuesto22	Importe a revocar (5% importe)	FEADER 100% revocación
04000078	***9350**	JOSEP ANTONI CATCHOT FERRER	6,6	5	5,3	5,3	1.060,00 €	1.060,00 €	1.007,00 €	1.007,00 €	53,00 €	53,00 €
04002558	***5803**	MARIA DEL CARMEN SIQUIER SAMPOL	9,75	7,5	4,36	4,36	872,00 €	872,00 €	828,40 €	828,40 €	43,60 €	43,60 €
04002372	***7831**	PEDRO ADROVER RIGO	31,1	9,9	11,47	11,47	2.294,00 €	2.294,00 €	2.179,30 €	2.179,30 €	114,70 €	114,70 €
04002783	***9565**	CATALINA BENNASAR RADO	9,6	6,3	3,64	3,64	728,00 €	728,00 €	691,60 €	691,60 €	36,40 €	36,40 €
04004035	***8109**	MARIA ANTONIA SALVA TORRES	30	28,5	23,16	23,16	4.632,00 €	4.632,00 €	4.400,40 €	4.400,40 €	231,60 €	231,60 €
04004650	***6524**	LLUIS CIRERA PLANAS	95,9	94,15	77,49	77,49	11.374,00 €	11.374,00 €	10.805,30 €	10.805,30 €	568,70 €	568,70 €
04004338	***0191**	RAFAEL SANSO JUAN	66	49,35	64,54	64,54	10.204,00 €	10.204,00 €	9.693,80 €	9.693,80 €	510,20 €	510,20 €
04002544	***0282**	BERNAT MIQUEL RAMIS COLL	15,9	11,7	17,32	15,9	3.180,00 €	3.180,00 €	3.021,00 €	3.021,00 €	159,00 €	159,00 €
04003188	***0599**	JOANA AINA NOGUERA GELABERT	8,55	8,4	10,57	8,55	1.710,00 €	1.710,00 €	1.624,50 €	1.624,50 €	85,50 €	85,50 €
04004179	B07809270	SON BARBUT S.L.	4,8	3,3	8,11	4,8	960,00 €	960,00 €	912,00 €	912,00 €	48,00 €	48,00 €
04005208	J07820038	SON FELIP S.R.M	19,45	9,6	50,43	19,45	3.890,00 €	3.890,00 €	3.695,50 €	3.695,50 €	194,50 €	194,50 €
04002526	***3964**	MANUELA SOLA MONTFREDI	24,55	13	41,94	24,55	4.910,00 €	4.910,00 €	4.664,50 €	4.664,50 €	245,50 €	245,50 €
TOTAL 15 EXPEDIENTES							59.434,00 €	59.434,00 €	56.462,30 €	56.462,30 €	2.971,70 €	2.971,70 €

ANEXO II

RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN CORREGIDA

Expediente	CIF/NIF	Nombre/Razón social	UBM 2021	UBM 2022	Superficie solicitada (ha)	Superficie comprometida (ha)	Importe concedido anual	FEADER 100% concedido	Importe propuesto 2022	FEADER 100% propuesto22	Importe a revocar (5% importe)	FEADER 100% revocación
04003550	***1586**	ANTONIO SUREDA NICOLAU	13,35	11,25	15,27	13,35	2.670,00 €	2.670,00 €	2.536,50 €	2.536,50 €	133,50 €	133,50 €
04000922	***2425**	SEBASTIAN ADROVER QUETGLAS	17,05	16,05	27,39	17,05	3.410,00 €	3.410,00 €	3.239,50 €	3.239,50 €	170,50 €	170,50 €



Expediente	CIF/NIF	Nombre/Razón social	UBM 2021	UBM 2022	Superficie solicitada (ha)	Superficie comprometida (ha)	Importe concedido anual	FEADER 100% concedido	Importe propuesto 2022	FEADER 100% propuesto22	Importe a revocar (5% importe)	FEADER 100% revocación
04004809	***4043**	FRANCISCO MIGUEL MESTRE ROSSELLO	54,3	52,95	42,57	42,57	7.540,00 €	7.540,00 €	7.216,20 €	7.216,20 €	323,80 €	323,80 €
04000078	***9350**	JOSEP ANTONI CATCHOT FERRER	6,6	5	5,3	5,3	1.060,00 €	1.060,00 €	1.007,00 €	1.007,00 €	53,00 €	53,00 €
04002558	***5803**	MARIA DEL CARMEN SIQUIER SAMPOL	9,75	7,5	4,36	4,36	872,00 €	872,00 €	828,40 €	828,40 €	43,60 €	43,60 €
04002372	***7831**	PEDRO ADROVER RIGO	31,1	9,9	11,47	11,47	2.294,00 €	2.294,00 €	2.179,30 €	2.179,30 €	114,70 €	114,70 €
04002783	***9565**	CATALINA BENNASAR RADO	9,6	6,3	3,64	3,64	728,00 €	728,00 €	691,60 €	691,60 €	36,40 €	36,40 €
04004035	***8109**	MARIA ANTONIA SALVA TORRES	30	28,5	23,16	23,16	4.632,00 €	4.632,00 €	4.400,40 €	4.400,40 €	231,60 €	231,60 €
04004650	***6524**	LLUIS CIRERA PLANAS	95,9	94,15	77,49	77,49	11.374,00 €	11.374,00 €	10.805,30 €	10.805,30 €	568,70 €	568,70 €
04004338	***0191**	RAFAEL SANSO JUAN	66	49,35	64,54	64,54	10.204,00 €	10.204,00 €	9.693,80 €	9.693,80 €	510,20 €	510,20 €
04002544	***0282**	BERNAT MIQUEL RAMIS COLL	15,9	11,7	17,32	15,9	3.180,00 €	3.180,00 €	3.021,00 €	3.021,00 €	159,00 €	159,00 €
04003188	***0599**	JOANA AINA NOGUERA GELABERT	8,55	8,4	10,57	8,55	1.710,00 €	1.710,00 €	1.624,50 €	1.624,50 €	85,50 €	85,50 €
04004179	B07809270	SON BARBUT S.L.	4,8	3,3	8,11	4,8	960,00 €	960,00 €	912,00 €	912,00 €	48,00 €	48,00 €
04005208	J07820038	SON FELIP S.R.M	19,45	9,6	50,43	19,45	3.890,00 €	3.890,00 €	3.695,50 €	3.695,50 €	194,50 €	194,50 €
04002526	***3964**	MANUELA SOLA MONTFREDI	24,55	13	41,94	24,55	4.910,00 €	4.910,00 €	4.664,50 €	4.664,50 €	245,50 €	245,50 €
<i>TOTAL 15 EXPEDIENTES</i>							59.434,00 €	59.434,00 €	56.515,50 €	56.515,50 €	2.918,50 €	2.918,50 €

(Firmado electrónicamente: 5 de mayo de 2023)

**El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

